INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 18/2012

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SIEMENS MODELO ARISTOS VX PLUS DEL IPS"

CONTRATO N° 237/2012

EDUARDO ELIZECHE S.A.C.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 237/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SIEMENS MODELO ARISTOS VX PLUS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....16.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.,** con RUC Nº 80002379-0, domiciliada en la calle República Dominicana Nº 662 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Patricia Margarita GRANDA DE SERRATI**, con Cédula de Identidad Nº 458.593, y el **Ing. Ricardo Antonio CABALLERO BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 458.517, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Repuestos para Equipos de Rayos X de la Marca Siemens Modelo Aristos VX Plus del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(d) Resolución de Adjudicación Nº 049-022/12 de fecha 26 de junio de 2012.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
TSE
Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Mario Amarilla
ABOGADO - MAT. 10223
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3097/12 de fecha 19 de abril de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 20.148.000 (Guaraníes veinte millones ciento cuarenta y ocho mil), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1119/12 de fecha 19 de abril de 2.012.-

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 18/12 "Adquisición de Repuestos para Equipos de Rayos X de la Marca Siemens modelo Aristos VX Plus del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-022/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 049-022/12 de fecha 26 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 20.046.000 (Guaraníes veinte millones cuarenta y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Mario Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Patricia Oranta de Serrato
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Unid. de Medida	Present.	Código de parte	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	41111808-009	PLACA ELECTRÓNICA D 100	1	Unidad	Unidad	10359180	14.543.000	14.543.000
2	41111808-008	FUENTE DE ALIMENTACIÓN - CONJUNTO DE REPUESTO LX SNT	1	Unidad	Unidad	7463248	5.503.000	5.503.000
							G.	**20.046.000**

Monto Total Adjudicado: Guaranies veinte millones cuarenta y seis mil, IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en establecidos en el Anexo 3.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plan de Entrega de los Bienes

El plazo de entrega de los repuestos será de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del contrato.

Lugar de Entrega

El Departamento de Electromedicina del Hospital Central indicara el lugar en el cual se entregaran los repuestos.

Plazo para Reemplazar los Bienes

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de treinta (30) días calendarios a partir de la notificación de la irregularidad. Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina del Hospital Central, el retiro del repuesto sustituido.

Inspecciones y Pruebas

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, en el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Apoyo y Servicios, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado, se instalará en el equipo correspondiente y una vez que se encuentre en funcionando el equipo se tendrá un periodo de prueba de hasta quince (15) días y posteriormente el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10223

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Garantía Técnica de los Bienes

La contratista garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación del bien. Dicha Garantía incluirá reparaciones contra defectos de fábrica y provisión de repuestos.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Final

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO

Los pagos (100% del monto correspondiente a la totalidad) se realizara con la presentación de las Actas de Recepción Definitiva elaboradas y conformadas por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social una vez que haya pasado el periodo de verificación que podrá durar hasta 15 (quince) días desde la recepción.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios. Deberá aclarar el detalle del repuesto, en número de serie y patrimonio del equipo al cual es cambiado dicho repuesto, a que Servicio pertenece y el lugar donde se encuentra, debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina y por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
TSE
Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10228

Patricia Granda de Gonzalez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Marco Amarilla
ABOGADO MAT. 10225
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
TSE
Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Abogado Marilla
ABOGADO MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C
Presidente

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Abog. FERNANDO SILVA
Asesor Jurídico
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
Sección Electromedicina H.C.

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10223
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los seis (6) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Ing. Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Gerente
POR LA CONTRATISTA

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Zarza
Sección Electromedicina H.C.

Marco Antonio Arrillaga
ABOGADO - M.J. 10223
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

elizeche s.a.c.

Señores
Instituto de Previsión Social
Atte.: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
Asunción – Paraguay

CLOG127-12 **09/07/12**

Ref.: Contratación por Vía de la Excepción N° 18/12 "Adquisición de Repuestos para Equipos de Rayos de la marca SIEMENS, modelo ARISTOS VX PLUS perteneciente al HC del IPS – ID: 240.246"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de entregar los documentos autenticados por Escribano Público solicitados en la notificación de adjudicación N° 666/2012 de fecha 05/07/12, de manera a habilitarnos para la correspondiente firma del contrato.

1) *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de Acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
2) *Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
3) *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
4) *Certificado de Cumplimiento con el seguro social.*
5) *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.*

Sin más de momento, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

María José Garay.
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Licitaciones / Logística

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3713721

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 11:45:42 a.m.**

N° Liquidación: **8295775** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **EDUARDO BENITEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-1 Certificado de Cond. de dominio NO matriculados

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Teolanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8255417

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8295775**

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ	570	679634-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-1 Certificado de Cond. de dominio NO matriculados	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/02/2012 11:16:05

Firma Cajero

ESPECIALES

Barrios Rolon, Marcos Corsos Caja Nº 1 Asunción D.G.R.P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
9 FEB. 2012

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

N. ENTUR. N
Mesa de Entrada y Salida
Registros Públicos
0009732

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 570.- Asiento: ASUNCION

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**

5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras ____ Registro Público de Comercio: ____ Poderes/ Buques: ____
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ____ Prenda con Registro ____

6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras ____ X ____ Registro Público de Comercio: ____ Poderes/ Buques: ____
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ____ ____

7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO**
10- **ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO**

DECLARACIONES: SI LA MISMA NO TIENE PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, CONCORDATO O SU QUIEBRA.-

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION

TITULAR DE DOMINIO
"EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC Nº 80002379-0.-

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

Nº Insc.	Folio	Fecha	
Lote	**Manz**	**Fracc.**	**Unidad Prod. Horiz.**

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 270
INDEPENDENCIA NACIONAL 339
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

SE ADJUNTAN: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Eduardo Elizeche Benitez S.C. NO SE HALLA REGISTRADO

OBSERVACIONES: PACTO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONTRATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 09 FEB 2012 de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P. 09 FEB. 2012	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS Jefe

SECCION QUIEBRAS

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3713783

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 11:54:10 a.m.**

N° Liquidación: **8296190** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Teslanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8255832
N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8296190

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ	570	670634-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/02/2012 11:36:04

ESPECIALES

Firma Cajero

Barrios Rolon, Marcos Corsas Caja Nº 1 - Asunción - D.G.R.P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
9 FEB. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00213703

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado: ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.- | Registro / Matricula: 570.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.237
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	"EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C. RUC Nº 80002379-0.-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs : Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.237
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3713783

11:54:10 a.m.

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

Con Documento: RUC 80002379-0.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 17 de Febrero de 2012

17/02/12

ROCIO MARTINEZ
OPERADOR

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 340
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448227
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3713795

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 11:55:46 a.m.**

N° Liquidación: **8295714** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **PATRICIA GRANDA DE SERRATI** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 849
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446.227
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.H.C.: 00005191-9
8255355
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8295714

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ	570	679634-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/02/2012 11:13:02

Firma Cajero

ESPECIALES

Barrios Rolon, Marcos Corsos Caja Nº 3 - Asunción, D.G.R.P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
9 FEB. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00213696

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-	570.-
Motivo de la Solicitud: LICITACION	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	GRANDA DE SERRATI		
	Nombres	PATRICIA MARGARITA		
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
		C.I.	458.593.-	Paraguay
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

.....
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3713795 11:55:46 a.m.

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PATRICIA MARGARITA GRANDA DE SERRATI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 458593.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 17 de Febrero de 2012

17/02/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

ROCIO MARTINEZ
OPERADOR

PODER JUDICIAL
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446 227
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3714247

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 12:55:36 p.m.**

N° Liquidación: **8295736** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **RICARDO CABALLERO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

n_centurion_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448 227
Asunción - Paraguay
R.U.C. 3800510-2

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

Nº 8255378

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8295736

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ	570	879634-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/02/2012 11:14:05

ESPECIALES

Firma Cajero

Barrios Rolon, Marcos Corsos Caja Nº 1 - Asunción D.G.R.P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
09 FEB. 2012
CAJA Nº 1

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

Mesa de Entrada / Salida
Registros Públicos

00213699

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-	570.-
Motivo de la Solicitud: LICITACION	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	CABALLERO BENITEZ		
	Nombres	RICARDO ANTONIO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 458.517.-	Pais: Paraguay

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 - 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 - 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

.....
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Fecha Entrada: Asunción, [illegible] de 2012

3714247

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARDO ANTONIO CABALLERO BENITEZ ----------

n Documento: CEDULA NACIONAL 458517.----

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción nhabilitación.----------

Asunción, 16 de Febrero de 2012

16/02/12

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCIÓN

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Lote: 2469222, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709661900

FECHA 02/07/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/09/2012 NÚMERO DE CONTROL : A4D509B2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002379a4d509b2

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.127
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50051

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002379 Nro.Constancia: 50.051

Razón Social: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/09/1952 Cantidad Asegurados: 21

N°Patronal(es)
0002-61-0336

Vencimiento
11/07/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
19/06/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sécc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, oportunidad y eficiencia administrativa, contribuyendo al bienestar de la población".

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - DOY FE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

I. G. NOTEL
Planta Ints.: Dr. ... Gómez e/ Avda. del Yasi. - Teléfax: 900 303 - Tel. 441 735 735 (02/2012)
Asociación N° 1015, Estatuto 246 de FEJUV y Tercería / Tel. 493.542

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

SERIE BD

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL DE REPRESENTACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS: *Que otorga la firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C. a favor del Ing. RICARDO CABALLERO, ing. ADOLFO RAMIREZ, Sra. PATRICIA GRANDA DE SERRATI, Dr. JOSE ROMUALDO GRANDA, EDUARDO GRANDA y MAURICIO SERRATI SINGER.-ESCRITURA NUMERO NUEVE.*-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el dieciocho de mayo de dos mil once, ante mí: **ALEJANDRO DOLDAN PEREZ**, Escribano Público, Titular del Registro Nº 570, comparecen: la Sra. **PATRICIA GRANDA DE SERRATI**, casada, acredita su identidad con la Cédula Nº 458.593 y el Dr. **JOSE ROMUALDO GRANDA FLORES**, casado, acredita su identidad con la Cédula Nº 134.959, domiciliados a los efectos de este acto en la calle República Dominicana Nº 662, de este vecindario; son paraguayos, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, capaces, doy fe.-Y los comparecientes, manifiestan que concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C., con Cédula Tributaria Nº 80002379-0, de conformidad al Art. Nº 17 del Estatuto Social vigente y en sus caracteres de Presidenta y Vice-Presidente respectivamente del Directorio de la Sociedad, habiendo sido designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme consta en el Acta Nº 321 de fecha 28 de abril de 2011.-La firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C., fue constituida por Escritura Nº 172 del 31 de agosto de 1961, autorizada por ante el Escribano Público Francisco I. Fernández, donde consta el Objeto, Capital Social, Denominación, Sistema de Administración, Nombramiento de sus directores y demás circunstancias, aprobada y reconocida su Personería Jurídica por Decreto del P.E. de la

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Nación Nº 18.525 del 17 de octubre de 1961,) inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Primer Turno, Dr. Alexis Frutos Vaesquen, bajo el Nº 207 y en la página 9 del Libro Seccional respectivo, según Providencia del 26 de octubre de 1961.- Posteriormente se procedió a la emisión y suscripción de nuevas series de acciones hasta integrar totalmente capital mencionado en el acto constitutivo de la empresa, por escritura pública Nº 203 del 16 de diciembre de 1963, autorizada por ante la Escribana Carmen Fernández de Brunetti, y por Escritura Nº 249 del 28 de diciembre de 1963, autorizada por ante el Escribano Rodolfo Nicciardi Jara, cuyos testimonios fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 409, página 13 y sgtes., por Providencia del 26 de diciembre de 1963.- Posteriormente por Escritura Pública Nº 1 de fecha 8 de marzo de 1993, autorizada por la Escribana Carmen Fernández de Brunetti, fue modificado el Estatuto Social por aumento de Capital y emisión de acciones e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 149 y al folio 863 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos del año 1993.-Posteriormente por Escritura Pública Nº 9 de fecha 17 de mayo de 2010,pasada ante mí,el Escribano Público autorizante,fué modificado el Estatuto Social por Aumento de Capital y Emisión de Acciones e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el Nº 285,folio 3479 y sgtes.,Serie "B",el 13 de julio de 2010;y en el Registro Público de Comercio,Registro de Contratos,bajo el Nº 308,Serie "G",folio 4514 y sgtes.,el 13 de julio de 2010.-Omito la reproducción de las Escrituras mencionadas precedentemente por tenerlas agregadas en fotocopias

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay
SERIE BD Nº 5637811
ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 OFICINA 502 5º PISO
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

debidamente autenticadas en la presente Escritura y a las que me remitiré en caso necesario, doy fe.- La autorización para la realización del presente acto consta en el Acta de Directorio Nº 331 de fecha 11 de mayo de 2011 y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "**ACTA DE DIRECTORIO Nº 331**.-En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil once,siendo las nueve horas se reúnen en el local, sito en la calle República Dominicana 662, los señores miembros del Directorio de la firma Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.,Patricia Granda de Serrati, Dr. José Romualdo Granda y el Ing.Mauricio Serrati Singer;para tratar el siguiente orden del día:**Orden del día.-1.Autorización para el otorgamiento de un Poder General de Representación en Licitaciones Pública y Privadas.**-Se da lectura al acta de la sesión anterior.La misma es aprobada.-Se da lectura al orden del día y se procede a la discusión del único punto.La Sra.Patricia Granda de Serrati propone que se otorgue un Poder General de Representación en Licitaciones Públicas y Privadas a favor de los siguientes miembros de la mesa directiva:Ingeniero Ricardo Antonio Caballero Benítez, Ingeniero Adolfo Esteban Ramírez Rodríguez, Patricia Margarita Granda de Serrati, Dr.José Romualdo Granda Flores, Eduardo José Luis Granda Elizeche, Mauricio Serrati Singer. Dicho Poder autorizaría a los señores miembros citados más arriba a actuar en nombre y representación de la empresa, a concurrir y participar en las Licitaciones Públicas de Entidades del Estato Paraguayo, sean éstas autónomas, autárquicas o mixtas, así como también de Empresas Privadas, que en adelante llamen a Concurso de Precios, Precalificación y/o

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PERENA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

citaciones en las que la empresa estuviere interesada en concurrir. s mismos quedarían además investidos de todas las facultades olícitas que determina la naturaleza del mandato y suficientemente ultados para suscribir conjunta,separada y/o alternativamente en bre y representación de la empresa, todos los documentos que fueren esarios y pudiendo adoptar las decisiones que crean convenientes, lacionadas con la Licitación de que se trate, quedando como presentantes Legales de la empresa para la representacion y ticipación de los futuros llamados a Licitaciones Públicas /o vadas.-La moción de la Sra.Patricia Granda de Serrati queda aprobada. habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las cinco as.-Firmado: **Mauricio Serrati S.-Director.-Patricia G.de Serrati sidenta.-Dr.José R.Granda F.-Vice Presidente**".- Es copia fiel,doy fe - os comparecientes Sra.**PATRICIA GRANDA DE SERRATI** y Dr.**JOSE ROMUALDO NDA FLORES**,por la representació invocada y suficientemente acreditada, **EN:** Que por este instrumento otorgan **PODER GENERAL DE REPRESENTACION LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**,a favor de los señores:**1)Ing.Ricardo onio Caballero Benítez**,soltero,con Cédula de Identidad Nº 458.517, **2) .Adolfo Esteban Ramírez Rodríguez**,casado,con Cédula de Identidad Nº .269, **3)Sra.Patricia Margarita Granda de Serrati**,casada,con Cédula de ntidad Nº 458.593, **4)Dr.José Romualdo Granda Flores**,casado,con Cédula Identidad Nº 134.959, **5)Sr.Eduardo José Luis Granda Elizeche**,soltero, Cédula de Identidad Nº 458.592 **y 6)Sr.Mauricio Serrati Singer**,casado, Cédula de Identidad Nº 350.040,para que en nombre y representación la firma **"EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C."**, concurran y participen en

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay
SERIE BD
Nº 5637812
ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 5º PISO
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

las Licitaciones Públicas de Entidades del Estado,en la República del Paraguay,sean éstas autónomas,autárquicas o mixtas,así como también de Empresas Privadas, que en adelante llamen a Concursos de Precios, Precalificación y/o Licitaciones en las que la Firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.", estuviere interesada en concurrir.-Por tanto los señores **Ing.RICARDO ANTONIO CABALLERO BENITEZ, Ing.ADOLFO ESTEBAN RAMIREZ RODRIGUEZ,Sra.PATRICIA MARGARITA GRANDA DE SERRATI,Dr.JOSE ROMUALDO GRANDA FLORES,Sr.EDUARDO JOSE LUIS GRANDA ELIZECHE y Sr. MAURICIO SERRATI SINGER,** quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato y suficientemente facultados para suscribir conjunta, separada y/o alternativamente en nombre y representación de la Firma Poderdante,todos los documentos que fueren necesarios y adoptar las decisiones que crean convenientes relacionadas con la Licitación de que se trate, quedando los mandatarios investidos y acreditados como **REPRESENTANTES LEGALES** de la Firma **"EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.",**para la representación y participación de los futuros llamados a Licitaciones Públicas y/o Privadas.-**AL EFECTO,** quedan igualmente facultados a presentarse ante las Instituciones Públicas Entes del Estado, Empresas Privadas y en Entidades de cualquier índole que en adelante llamen a Licitación Pública o cualquier otro modo de Concurso o Precalificación, con escritos, documentos, títulos y demás justificativos de rigor, retiren los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación, abonen su importe, elaboren y suscriban las ofertas presentándolas en los plazos establecidos, participen en el y/o los actos de apertura de sobres y contra-ofertas y aceptarlas si creyeren

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

convenientes para la Firma, solicitar intervención de Escribano Público para las mismas,pudiendo a dicho efecto suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren menester;y en fin para que realicen cuantos más actos, gestiones y trámites lícitos sean necesarios para el buen desempeño del presente mandato, con obligación de rendir cuentas a los representantes legales de la Firma Poderdante cuando éstos lo requieran.- Previne del deber de la inscripción en los Registros correspondientes.- Leo a los comparecientes este instrumento, quienes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de las otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe.-PATRICIA GRANDA DE SERRATI.-JOSE ROMUALDO GRANDA FLORES.-ANTE MI:ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.- Asúnción,18 de mayo de 2011.-Le sigue la Hoja de Seguridad Nº 3820603. CON-///

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK

Nº 3820603

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 570

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 9.- folio 26.- del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial Nº 570.- con asiento en ASUNCION y autorizada por el Escribano ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para la firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C.- a los DIECIOCHO días del mes de MAYO del año DOS MIL ONCE.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
20 MAY 2011

SOFIA VARELA
Cajera

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

ADA BOGADO C.
COMERCIO

Poder General

Asunción, 26 de Mayo de 2011
Presentado hoy ..... a las 12 horas 22.33 con
recibo Nº 3227558 e Inscripto el 26 de Mayo
de 2011 en la Secc. I Div. I con el Nº 55 Serie
y al folio 260 - de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Rufina Velázquez Spina
Registradora

Ana María Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 670
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Poder General -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes -
Bajo Nº 206 Serie "F" Folio 924 y 925
Fecha 26 - 05 - 2011 -

MIRIAN PERALTA
Registrador

Bogado
ANA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO